

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

**2018/717** *Resolución núm. 478, de fecha 15 de febrero de 2018 del Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico por la que se rectifica Resolución núm. 3113, de 1 de diciembre de 2017, correspondiente a la selección de aspirantes para la formación de una bolsa de trabajo para contrataciones temporales o nombramientos de funcionarios/os interinas/os, especialidad Auxiliar de Biblioteca, perteneciente al Grupo C2, para Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos mediante prueba.*

#### **Anuncio**

El Sr. Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, don Ángel Vera Sandoval (PD Resol. núm. 646, de fecha 25/6/2015) ha dictado la Resolución núm. 478, de fecha 15 de febrero de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la Resolución núm. 2650 de fecha 24 de octubre de 2017 dictada por el Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico (PD Resol. Núm. 646 de fecha 25/6/2015) en la que se resuelve convocar la selección de 10 aspirantes, para la formación de una Bolsa de Trabajo para contrataciones temporales o nombramientos de funcionarios/os interinas/os, con la Especialidad de Auxiliar de Biblioteca, perteneciente al Grupo C, Subgrupo 2 para la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante Prueba, , cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (B.O.P.) núm. 205, de fecha 26/10/2017.

Considerando que en la Resolución núm. 3113 de fecha 1 de diciembre de 2017 (B.O.P. de Jaén núm. 232, de fecha 05/12/2017) se ha detectado error en la lista de admitidas/os-excluidas/os.

Visto lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y en virtud de las atribuciones que me confieren los apartados 1.g) y 2. del art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (BOE 3 de abril), de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

*Primero.*-Rectificar la Resolución núm. 3113 de fecha 1 de diciembre de 2017 dictada por el Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico (PD Resol. Núm. 646 de fecha 25/6/2015), debiendo admitir definitivamente a la aspirante doña Rocío Blanco Hervás.

*Segundo.*-La presente Resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación para general conocimiento.

*Tercero.*-Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación / publicación, ante el Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación / publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre (B.O.E. día 2) y artículo 8.1 a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 16 de Febrero de 2018.- El Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico,  
ÁNGEL VERA SANDOVAL.